



Modifica Manual de Rendiciones de Cuentas del Fondo de Innovación para la competitividad FIC-2022, contenido en el Anexo n°11 de las Bases del Concurso FIC-2022 del Gobierno Regional de Tarapacá, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273 /

IQUIQUE, 28 JUN. 2022

VISTOS:

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Exenta N° 218, de fecha 6 de junio de 2022, que aprobó en el Resuelvo N° 1°, las Bases de Convocatoria Concurso Fondo de Inversión para la Competitividad, FIC 2022, y en el Resuelvo N° 2°, tuvo como parte integrante de la resolución las Bases de Convocatoria Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2022 y sus anexos del 1 al 13, aprobadas en el numeral 1°.

2.- El Memo N° 043 de fecha 17 de junio de 2022 de la Jefa de División de Fomento e Industria, DIFOI, del Gobierno Regional de Tarapacá, dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría, en donde solicita la modificación de las letras u) y v), del punto n°12 "Obligaciones y Restricciones Técnicas y Financieras para la ejecución de la Iniciativa" del Manual de Rendiciones de Cuentas del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-2022, contenido en el anexo n°11 de las Bases del Concurso FIC 2022.

3.- El Memo N° 39/2022 de fecha 23 de junio de 2022, del Jefe de la Unidad de Auditoría del Gobierno Regional de Tarapacá dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, en el que recomienda dar curso a la correspondiente resolución modificatoria en los términos solicitados.

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBESE la modificación de los literales u) y v) del punto n°12 "Obligaciones y Restricciones Técnicas y Financieras para la ejecución de la Iniciativa" del Manual de Rendiciones de Cuentas del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-2022, contenido en el anexo n°11 de las Bases del Concurso FIC 2022, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

- u) Sólo se financiarán los gastos de especializaciones, aprendizaje de conocimientos específicos, operativos y técnicas necesarias para el equipo de trabajo, cuando





estén orientados a alcanzar los objetivos y productos de la iniciativa, no dando este origen a diplomados y/o grados académicos (Magíster, Máster, Doctorados, PhD, entre otros). En caso contrario, será de exclusiva responsabilidad del ejecutor la administración y gestión y financiamiento como parte de la capacitación a su equipo de trabajo.

- v) La realización de diplomados, pasantías, giras tecnológicas, misiones u otros similares serán de exclusiva responsabilidad del ejecutor en su administración y financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá informar previo a su ejecución y posterior desarrollo, los antecedentes y otros aspectos que el Gobierno Regional de Tarapacá requiera.

DEBE DECIR:

- u) Sólo se financiarán los gastos de especializaciones, aprendizaje de conocimientos específicos, operativos y técnicas necesarias para el equipo de trabajo, cuando estén orientados a alcanzar los objetivos y productos de la iniciativa, no dando este origen a diplomados y/o grados académicos (Magíster, Máster, Doctorados, PhD, entre otros). En caso contrario, será de exclusiva responsabilidad del ejecutor la administración, gestión y financiamiento como parte de la capacitación a su equipo de trabajo.
- v) La realización de magister, diplomados, pasantías, giras tecnológicas, misiones u otros deben estar dirigidas a los beneficiarios del proyecto, si corresponde. Siendo la institución ejecutora la responsable de informar el proceso administrativo, etapas de desarrollo, criterios definidos en la selección de los beneficiarios previamente a su ejecución al Gobierno Regional.

2°.- Se establece que se mantiene inalterable el resto de la Resolución Exenta N°218, de fecha 6 de junio de 2022 del Gobierno Regional de Tarapacá, indicada en el Considerando N° 1 de la presente resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE



ROSA MARÍA ALFARO TORRES
Jefa Departamento Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

